

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA. FACULTADES

DECRETO-LEY N°. 418, aprobado el el 28 de mayo de 1980

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 122 del 31 de mayo de 1980

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Único.- De conformidad con el Artículo 24 del Decreto No. 388, publicado en "La Gaceta", No. 97 del 2 de mayo de 1980, facúltase a la Secretaría General de esta Junta para ordenar las publicaciones, de los decretos aprobados por el Consejo de Estado, que hubiesen llenado todas las formalidades legales.

El presente Acuerdo entra en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Sergio Ramírez Mercado. - Moisés Hassan Morales. - Daniel Ortega Saavedra. - Arturo J. Cruz. - Rafael Córdova Rivas.**